Decreto Para el Cavecon de los R.s Servos de Millones y Cientos de estad.

En la Villa de Cieza y Salas Capitulares della en Beinte de Marzo de Mill Setez.s y Beintez dos los Señores D.n Ramon Feliz de Benavides Maldonado Cav.o del horden de Santiago Gentilhombre de la Boca de S. Mag.d Rex.on Perpetuo de la Ciudad de Salamanca Guern.on y Justicia Maior de esta dha Villa y Partido Por S. Mag.d D. Fern.do Marin Perez Pinero Alferez Maior D. Ant.o Butrago y Angosto D. Jines Fz. y D. Mig.l Ruiz Soler Rexidores Perpetuos de esta Villa Concexo Justicia y Rexim.to della estando Juntos Su Ayuntam.to Como lo tienen de Uso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Servicio de Dios Nro S.r Bien y utilidad de esta Republica Con asistencia de los S.res D. Fran.co Balcarcel Bera Procurador Sindico D. Joseph Roldan Comisario del Santo oficio B.do y Cura Propio de la Parroquial de esta V.a D.n P.o Hordoñez Marin D.n Bar.me Butrago y Angosto D. Alonso Arias Presv.o della D. Joseph Marin Blazquez de Padilla D. Ju.o Marin Hordoñez D. P.o Falcon Aguilar D. Fran.co Marin Blazquez de Padilla D. Fran.co Abellan Hordoñez D. Fran.co Garcia Ruiz Mel.o D. Bel.mudez Roman D. Fran.co Marin Mel.o D. Ant.o Roldan Abog.do de la R.l Chancilleria D. P.o Arredondo Joseph Cav.o Roman Diego Ruiz Juan Lucas y la todos Vg.os de esta dha Villa y Personas Nombradas Por ella Para Conferir lo Conveniente Al Bien Comun en Razon de si conbiene o no Adm.on o en Cavecon Por los R.s Serv.os de Millones y Cientos Impuestos de esta dha Villa y forma della y abiendose Conferido entre dho Concexo y Personas Particulares arriba expressadas y No Conformes en sus Dictamenes y Parecedes se Reduxo a Votos los que fueron executando en la Manera sig.te

El S.r D. Fern.do Marin Perez Pinero Alferez Maior Dixo que Conbiene Se en Cavecone esta Villa Por